

## Requisitos para postular



Tener mínimo 18 años de edad.



Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente\*.



Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda (salvo adultos mayores con RSH hasta 40%).



Acreditar disponibilidad de terreno con informe favorable para la construcción (I.F.C.).



Contar con el Registro Social de Hogares (RSH) aplicado en localidades de hasta 5.000 habitantes y terrenos en zona rural o urbana de hasta 5.000 habitantes.



Contar con una Entidad de Gestión Rural (EGR)\*\*, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual deberá realizar las siguientes labores:

- ✓ Visitas técnicas en su domicilio y asesoraría en la postulación
- ✓ Elaborar el o los proyectos habitacionales
- ✓ Contratar y fiscalizar las obras
- ✓ Contar con un proyecto desarrollado por la EGR y aprobado por SERVIU.

(\*) Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.

(\*\*) Solicite el listado de las Entidades de Gestión Rural en el SERVIU o Seremi de su región.

Infórmese sobre el programa habitacional más adecuado en [www.minvuconecta.cl](http://www.minvuconecta.cl)

## Para más información



**Presencial**

Oficinas de atención del SERVIU, Seremis o Municipios de su región



**Online**

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)



**Teléfono**

Minvu Aló  
600 901 1111



**Celular**

Desde celulares  
2 2901 1111



**Digital**

Descargue la versión digital en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

# CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL

LOCALIDADES DE HASTA 5.000 HABITANTES

Programa de  
**Habitabilidad Rural**



D.S. N°10

v/diciembre 2022

## Construcción de conjunto habitacional

Subsidio destinado a familias que **viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes**. Reconocen las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios.

Este aporte del Estado permite construir proyectos habitacionales de hasta 160 viviendas. El terreno puede ser propiedad del comité postulante, o bien, se puede comprar con cargo al subsidio, previa tasación del SERVIU.

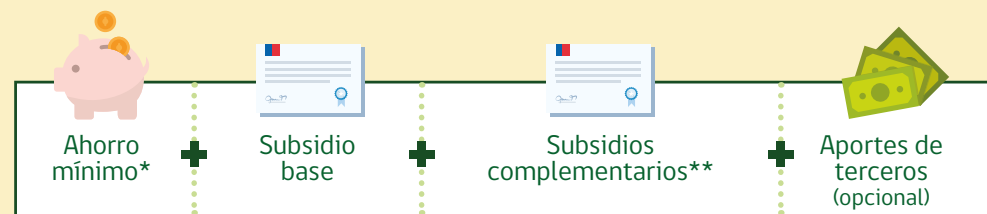
El monto del subsidio puede variar según el Registro Social de Hogares (RSH) de la familia y del **aislamiento geográfico de la localidad** en que habita.

El conjunto habitacional deberá contar con equipamiento, vialidad y áreas verdes. Las viviendas deben considerar los siguientes recintos: **dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor**.

Es posible adicionar dos obras: la construcción de un tercer dormitorio (si la familia lo requiere) y/o un recinto de almacenamiento o productivo, que pueden ser:

- ✓ Leñera
- ✓ Invernadero
- ✓ Bodega
- ✓ Gallinero
- ✓ Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como producción y/o venta de artesanía, tejidos, quesos, mermeladas, miel, entre otros.

## ¿Cómo se financia mi proyecto de construcción?



(\*) Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

(\*\*) Cuando el proyecto lo justifique.

## ¿Cuál es el ahorro que necesito para postular?

Tramo de calificación socioeconómica	Construcción en Sitio del Residente	Ahorro obras adicionales	
		Tercer dormitorio	Recinto complementario*
40%	5 UF	2,5 UF	2,5 UF
50% - 60%	15 UF	2,5 UF	2,5 UF
70%	25 UF	3,5 UF	3,5 UF
80%	25 UF	3,5 UF	3,5 UF

(\*) En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento y/o productivo) se debe acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de la familia postulante.

## Subsidios complementarios

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- ✓ Mejoramiento del terreno.
- ✓ Construcción de un proyecto de alcantarillado colectivo y agua potable.
- ✓ Conexión eléctrica a red pública.
- ✓ Requerimientos de arquitectura local.
- ✓ Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- ✓ Equipamiento y espacio público para construir áreas verdes y equipamiento en el terreno.
- ✓ Acondicionamiento Térmico y Eficiencia Energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
  - **Panel Fotovoltaico** (generación de electricidad para la vivienda).
  - **Colector Solar Térmico** (permite calentar agua en cocina y baño).
  - **Acondicionamiento Térmico** (mejora las condiciones de calefacción de la vivienda).

